

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía por importe de 90.000.000 de euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones.*

El Decreto 140/1999, de 1 de junio, autoriza en su Disposición Adicional Primera al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el mismo y en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los artículos 4 y 9 de la Orden anteriormente mencionada establecen la posibilidad de realizar Emisiones a medida de Deuda Pública entre el Grupo de Creadores de Mercado, utilizando métodos competitivos que garanticen la igualdad de acceso de los mismos.

En su virtud, esta Dirección General

**RESUELVE**

1. Llevar a cabo una Emisión de Obligaciones por importe de 90.000.000 de euros, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por Decreto 140/1999, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

- a) Importe: 90.000.000 de euros.
- b) Modalidad: Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía.
- c) Importe mínimo de suscripción y negociación: 1.000 euros.
- d) Precio neto de emisión: 97,225%.
- e) Fecha de desembolso: 2 de diciembre de 1999.
- f) Cupón: 5,70% fijo anual. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 20 de julio del año 2000.
- g) Representación de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.
- h) Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.
- i) Fecha de amortización: 20 de julio de 2028.
- j) Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.
- k) Entidad directora de la emisión: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- l) Fungibilidad: La presente emisión tiene carácter fungible con la anterior emisión de la Junta de Andalucía, cupón 5,70%, y vencimiento 20 de julio de 2028. Las Obligaciones que se emiten se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 19 de noviembre de 1999, por la que se corrigen errores de la de 14 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.*

Advertido error en el texto de la Orden de 14 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 25 de abril de 1997, por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 2 de noviembre de 1999, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 14.157, en el apartado a) del artículo 8, donde dice: «Dicha justificación deberá ser presentada antes del 30 de octubre de 1999», debe decir: «Dicha justificación deberá ser presentada antes del 30 de noviembre de 1999».

Sevilla, 19 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, la Universidad de Cádiz, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la misma.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás disposiciones vigentes, este Rectorado

**HA DISPUESTO**

Primero. Los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

1. Fichero de Personal.
2. Fichero de Alumnado para matriculación.
3. Fichero de Becas.
4. Fichero de Terceros (suministradores, perceptores y otros).

Segundo. El fichero automatizado de Personal tiene la finalidad de ordenar las funciones propias de la Gerencia de la Universidad en materia de personal, y las correspondientes a la Ordenación Académica de la misma. En él están registrados todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones.

Tercero. El fichero automatizado de Alumnado para matriculación tiene por finalidad el control y organización del alumnado respecto de los centros, titulaciones y asignaturas correspondientes.

Cuarto. El fichero automatizado de Becas tiene la finalidad de ordenar las funciones propias para la organización, con-

cesión y control de las diferentes modalidades de becas concedidas o tramitadas por la Universidad.

Quinto. El fichero de Terceros tiene por finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la Gestión Económica de la Universidad.

Sexto. Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Séptimo. No obstante lo indicado en el número anterior, los datos registrados en los ficheros podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas, a petición de las mismas, para el ejercicio de sus respectivas competencias, siempre que ello pueda coadyuvar a la integración plena de los miembros de

la comunidad universitaria en la sociedad y a la promoción personal o profesional de los mismos.

Octavo. La responsabilidad del control de los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Rectorado de la Universidad, al Gerente de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde a cada uno de los Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Gerencia de la Universidad (calle Ancha, 10).

La presente Resolución sustituye y deja sin efectos la hasta ahora vigente de 31 de julio de 1994 y demás disposiciones que la complementan.

Cádiz, 27 de octubre de 1999.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Pilar Malet Maenner Catedrática de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE de 6 de

noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.ª Pilar Malet Maenner Catedrática de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica».

Sevilla, 26 de octubre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).*

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público y, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Anda-

lucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

#### BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.
  - 1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 68 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).
  - 1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.
  - 1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.
  - 1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo: